

Decreto N° 1586, que nombra al Sr. Assaad Farid Machael Wassen,
Vicecónsul Honorario de la República en Beirut, Líbano.
(G. O. N° 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1586

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El señor Assaad Farid Machael Wassen queda nombrado Vicecónsul Honorario de la República en Beirut, Líbano.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 1587, que nombra al Capitán Eitervino Rivas Segura, F.A.D., Asistente del Agregado Aéreo a la Embajada de la República en Lima, Perú.

(G. O. N° 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1587

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO. --El Capitán Bilervino Rivas Segura F.A.D., que da nombrado Asistente del Agregado Aéreo a la Embajada de la República Dominicana en Lima, Perú.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 1588, que jubila con pensión del Estado a la Srta. Adriana M. Saint Louis y a la Sra. María D. Suárez de Adams.

(G. O. Nº 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1588

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1. -- Concede el beneficio de la jubilación y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) A la señorita Adriana Matilde Saint Louis, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales ; y
- b) A la señora María D. Suárez de Adams, una pensión del Estado de setenta pesos oro (RD\$70.00) mensuales;

Art. 2. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al